



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

Bases y Condiciones

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (en adelante, MINCYT), a través de la Subsecretaría de Políticas en Ciencia Tecnología e Innovación Productiva y de su Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social convocan a la presentación de propuestas destinadas a la adjudicación de “Proyectos Asociativos de Diseño” (PAD) orientados a microemprendimientos, cooperativas y empresas recuperadas y autogestionadas por sus trabajadores.

A los efectos de este llamado, se destinará un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), otorgándose a su vez un monto máximo de hasta PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-) por proyecto.

1.- Objetivo de la Convocatoria

La Convocatoria está dirigida a financiar proyectos que tengan por finalidad la incorporación del diseño como factor estratégico de innovación en microemprendimientos, cooperativas y empresas recuperadas y autogestionadas por sus trabajadores. Esto apunta tanto a la generación de nuevos productos, como a la introducción de mejoras en procesos y/o productos existentes. Deberá destacarse el carácter asociativo de la propuesta, que incluya la contribución de una o más Instituciones del Sistema Científico-Tecnológico, favoreciendo la articulación entre actores territoriales con miras al desarrollo local.

Con la ejecución de estos Proyectos, se espera promover interacciones pertinentes que favorezcan la introducción de mejoras asimilables y sostenibles en el tiempo en unidades productivas claramente identificadas.

La duración de los Proyectos Asociativos de Diseño será de SEIS (6) meses, prorrogable a NUEVE (9) meses cuando su ejecución lo requiera y de conformidad a lo dispuesto en cada caso por la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva a propuesta del Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

2.- Perfil de los Proyectos

Los proyectos deberán estar orientados a impulsar plataformas innovadoras que ayuden a mejorar las condiciones de producción de los emprendimientos, permitiendo y afianzando el desarrollo de políticas de inclusión socio-laboral. En particular, se seleccionarán proyectos que incorporen el diseño como instrumento estratégico de innovación y gestión en unidades productivas claramente identificadas. Ello incluye:

- El diseño y desarrollo de nuevos productos o la mejora de productos existentes, teniendo en cuenta elementos como la funcionalidad, la ergonomía, la experiencia de uso, etc.
- La optimización del proceso productivo en las diferentes instancias de la cadena de valor, a partir de la introducción de innovaciones en herramientas, adaptación de maquinaria, innovación en elementos de protección o seguridad y rediseño de “*lay-outs*”, entre otros.
- Proyectos que apunten a minimizar el impacto ambiental en las distintas etapas del ciclo de vida de un producto, tanto en la etapa de fabricación como en su uso, así como una vez finalizada su vida útil.
- Propuestas que apunten a destacar los aspectos semánticos del producto en el marco de estrategias de posicionamiento en el mercado (imagen de marca, *packaging*, etc.), y de optimización de la experiencia de uso, entre otros.

En la presente convocatoria se buscará fomentar especialmente aquellas propuestas que planteen soluciones en las organizaciones vinculadas a la producción de alimentos: carnes, acuicultura, lácteos, harinas, aceites y bebidas.

3.- Solicitantes Elegibles

Las Entidades Beneficiarias serán: cooperativas, empresas recuperadas y autogestionadas por sus trabajadores, microemprendimientos de entre tres y diez personas, y organizaciones civiles que nucleen a emprendedores productivos.

Las Entidades Beneficiarias deben realizar su actividad dentro del territorio nacional argentino, y estar formalmente constituidas.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

Una misma Entidad Beneficiaria no podrá presentar más de dos proyectos por llamado. En caso de que las unidades productivas destinatarias de las acciones de mejora (Entidades Beneficiarias) no estén en condiciones de administrar los fondos del proyecto, podrán presentarse alternativamente como Entidades Solicitantes:

- a. Universidades Nacionales;
- b. Unidades de Vinculación Tecnológica;
- c. Centros tecnológicos;
- d. Sindicatos;
- e. Asociaciones civiles;
- f. Agencias de Desarrollo Local / Regional.

Cuando la entidad solicitante sea distinta de la beneficiaria, las autoridades de ambas instituciones establecerán mediante una nota que la entidad solicitante actúa por cuenta y orden de la beneficiaria, en la gestión y administración del PAD.

El monto máximo del subsidio por proyecto otorgado por el MINCYT será de hasta PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-). El costo total del proyecto será compartido por el MINCYT y las Entidades comprendidas en el Marco Asociativo (Entidades Beneficiarias, Entidades Solicitantes, Entidades del Sector Científico-Tecnológico), debiendo contribuir estas últimas con una contraparte no menor al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total del Proyecto (distribuido en los porcentajes que las Entidades del marco asociativo acuerden entre sí).

El aporte de contraparte podrá consistir en el pago de los sueldos del personal en la proporción de horas afectadas al Proyecto y en otros aportes en bienes o valores correspondientes a alguno de los rubros que constituyen el costo total del Proyecto.

4.- Requisitos Formales de las Entidades Solicitantes

Las Entidades Solicitantes deberán contar con personería jurídica y exhibir una adecuada capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para asumir las obligaciones que derivan de la adjudicación del subsidio. Esto incluye: la facturación por los desembolsos recibidos, la realización de todas las gestiones necesarias para la materialización del



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

Proyecto, la presentación de reportes parciales que den cuenta del avance de las actividades realizadas, y las rendiciones e informes finales correspondientes.

El **informe final** deberá incluir una descripción detallada de los resultados alcanzados, haciendo uso de imágenes, documentación técnica, “*layouts*”, etc.

No podrán presentarse como solicitantes ni como beneficiarias entidades que adeuden rendiciones de convocatorias de años anteriores.

5.- Gastos Elegibles

Los rubros financiables por los aportes económicos a cargo del MINCYT podrán ser:

- Materiales e Insumos;
- Servicios técnicos especializados (no podrán superar el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del monto solicitado al MINCYT);
- Viajes y viáticos;
- Equipamiento.

En ningún caso el MINCYT financiará sueldos de personal de las Entidades Beneficiarias y/o Solicitantes.

6.- Roles a definir en los proyectos PAD

Cada Proyecto tendrá un Director Responsable (DR) quien asumirá la representación de la Entidad Solicitante (ES) ante el Programa de Diseño dependiente del Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social de la Subsecretaría Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y un Director Técnico del Proyecto (DT).

La figura del DR y el DT podrá recaer en la misma persona.

7.- Proceso de presentación a la Convocatoria

La presente convocatoria se compone, en cuanto a la presentación y selección de propuestas, de dos etapas. En una primera instancia se presentarán Ideas-Proyecto (IP), y luego de una evaluación de las mismas se presentarán los Proyectos Definitivos.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

7.1 Etapa de Ideas-Proyecto

Será requisito excluyente de la Convocatoria 2017 la presentación de una Idea Proyecto (IP). La misma deberá surgir del consenso entre los distintos actores involucrados y consistirá en un esbozo previo al diseño del proyecto definitivo.

7.1. a) Presentación de Ideas-Proyecto

La IP será presentada por la Entidad Solicitante (ES) en un formulario cuyo contenido se identifica como Anexo II, y contendrá: una definición del problema a abordar, la estrategia tecnológica para su resolución, los resultados previstos y la contribución a la generación de dinámicas de desarrollo inclusivo esperadas, la descripción de la trayectoria y los antecedentes del vínculo de los actores intervinientes.

La presentación de las IP deberá realizarse desde el 15 de marzo de 2017 hasta el 31 de mayo de 2017 inclusive.

Las IP se cargará online en la plataforma web: <http://mia.gob.ar/convocatorias/disenio>

A fin de poder realizar la carga del formulario en la página web, la persona que lo completará deberá registrarse en el sistema, eligiendo un nombre de usuario y clave. Sus datos deberán coincidir con quien consignen como Director Responsable ante el Programa de Diseño, o bien con el Director Técnico del proyecto.

Podrá consultarnos por correo electrónico cualquier duda que le surja respecto de la formulación de la Idea Proyecto a: disenio@mincyt.gob.ar

7.1. b) Aceptación

Una vez ingresadas las IP, el Programa de Diseño definirá la aceptación de las mismas y el paso a la etapa de evaluación de aquellas que considere aceptadas.

Serán declaradas aceptadas las propuestas que completen toda la información solicitada, y que sean pertinentes respecto a los objetivos del Programa y de la presente Convocatoria.

La situación de no aceptación de una IP será comunicada por el Programa de Diseño al email del Director Responsable del proyecto consignado en el formulario.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

El Programa de Diseño podrá solicitar aclaraciones y hacer recomendaciones en cuanto al ajuste de la IP, si lo considera necesario.

7.1. c) Evaluación de Ideas-Proyecto. Admisión.

Una vez concluido el proceso de aceptación, una Comisión Ad Hoc evaluará las IP y recomendará al Programa de Diseño cuáles son admitidas para pasar a la etapa siguiente de formulación de proyecto.

Para esta etapa de evaluación, serán ponderados especialmente los Proyectos que presenten:

- Una clara estrategia de diseño.
- Compatibilidad de los montos solicitados con los topes generales establecidos para los Proyectos Asociativos de Diseño.
- Un alto grado de asociatividad y/o trabajo en red con otros actores que intervengan o pudieran intervenir con aportes materiales o económicos en la ejecución del Proyecto.
- Una estrategia de realización ajustada a las condiciones actuales del Proyecto (tiempos de ejecución, estado de consolidación de los vínculos socio-institucionales, grado de desarrollo de la unidad productiva y complejidad de la problemática abordada).
- Una proyección concreta de las mejoras a generarse en las Entidades Beneficiarias (unidades productivas claramente identificadas) a partir de la ejecución del Proyecto.

Queda delegada en la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del MINCYT la facultad de disponer sobre los resultados de esta primera etapa, definiendo las propuestas que pasan a la siguiente y las que no.

Los resultados serán comunicados por correo electrónico y publicados, a su vez, en la página web del Ministerio: www.mincyt.gob.ar/financiamiento y en la plataforma: <http://mia.gob.ar/convocatorias/disenio>

Las IP que resulten admitidas pasarán a la siguiente etapa de formulación de proyecto. En esos casos, las Entidades Solicitantes en conjunto con las otras partes intervinientes deberán elaborar y presentar el proyecto definitivo.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

7.2 Etapa de Proyecto Definitivo

Las Entidades Solicitantes cuya Idea Proyecto haya sido admitida, para continuar con su solicitud en la convocatoria 2017, deberán presentar el proyecto definitivo en el formulario que figura como Anexo II, y acompañar toda la documentación complementaria que se les solicite.

7.2. a) Presentación de Proyecto Definitivo

La presentación deberá realizarse desde el lunes 17 de julio hasta el día viernes 18 de agosto de 2017 inclusive.

Consistirá en la carga online del formulario de solicitud y el presupuesto definitivo en la plataforma web: <http://mia.gob.ar/convocatorias/disenio>.

Se agregarán como documentos escaneados, los avales de todas las entidades intervinientes con el detalle de sus aportes.

Una vez completa la carga en el sistema deberá realizarse el envío online del proyecto, y el sistema entonces le permitirá la impresión del formulario y el presupuesto definitivos.

Una vez impresos, formulario y presupuesto deberán ser inicialados en cada hoja por el Responsable del Proyecto y firmados en la última hoja por la máxima autoridad de la Entidad Solicitante, debiéndose corresponder en todas sus partes con la versión electrónica de los mismos.

Con esta documentación se confeccionará la presentación en papel del proyecto, que será remitida por correo postal, o entregada personalmente en la calle Godoy Cruz 2320, Planta Baja, (C1425FQD) C.A.B.A., dirigida al Lic. Hernán Campanini del Programa de Diseño.

Dicha presentación deberá incluir:

- Formulario de Solicitud debidamente confeccionado, adjuntándose todos los ANEXOS que correspondan.
- Documentación respaldatoria necesaria de la Entidad Beneficiaria y de la Solicitante, en caso de ser distintas.
- *Currículum Vitae* abreviado (máximo 3 hojas) de todas aquellas personas que cumplan tareas técnicas y/o profesionales.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

- Notas aval de las autoridades de todas las organizaciones que participan del proyecto, indicando sus aportes institucionales.

7.2. b) Evaluación de Proyecto Definitivo

Una vez verificada la documentación presentada del proyecto definitivo, el Programa de Diseño solicitará la intervención de la Comisión Técnica de Evaluación y/o los referentes del área que ésta determine, para recomendar o denegar el otorgamiento del subsidio a los Proyectos presentados.

Para la selección de los Proyectos en esta etapa se valorarán aspectos tales como:

El grado de innovación y posible impacto de la propuesta;

La pertinencia de la propuesta, entendiéndose como tal a la relación entre la estrategia planteada y los problemas detectados;

La factibilidad de la propuesta, entendiéndose como tal a la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo las metas del Proyecto;

La sustentabilidad de la propuesta, entendiéndose como tal su capacidad para sostenerse en el tiempo una vez finalizados los plazos del Proyecto.

Los proyectos que resulten aprobados tendrán un orden de mérito para su financiamiento.

8. - Adjudicación

El resultado será establecido por medio de una Resolución Ministerial, publicado en el sitio web del MINCYT y en la plataforma <http://mia.gob.ar/convocatorias/disenio>, y notificado a cada Entidad Solicitante.

Serán financiados los proyectos ubicados primeros de acuerdo al orden de mérito, hasta tanto se agote el monto asignado a la presente convocatoria.

Una vez informada la Entidad Solicitante respecto de la Resolución de financiamiento del proyecto, ésta contará con un máximo de TREINTA (30) días para anexar la documentación complementaria que se le solicite para realizar el desembolso correspondiente. El incumplimiento de esta obligación en los tiempos establecidos, habilitará al MINCYT a dar de baja el proyecto y financiar en su lugar al primer proyecto que siga en el orden de prelación definido en el proceso de evaluación.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

9. - Seguimiento de proyectos

El proceso de evaluación y monitoreo por parte del Programa de Diseño forma parte del procedimiento de gestión habitual del proyecto y podrá realizarse a lo largo de la ejecución del mismo o con posterioridad a su finalización.

10. - Publicaciones

Las Entidades Solicitantes deberán citar, en forma gráfica o explicativa, el financiamiento otorgado por este Ministerio, a través del Programa de Diseño, en todas las publicaciones y/o trabajos, presentaciones, aplicaciones, etc. que resulten de la ejecución del proyecto.